

Bogotá, 14 de julio de 2006

20812

Señor  
**MERCADO DONATO OLGA LUCIA**  
COOPERATIVA TALENTO COOPERATIVO  
Calle 73 No. 12 - 02  
Bogotá D.C.

**Ref. : Nombramiento Revisores Fiscales y Devolución de Dinero.**  
**Matrícula: S0027719**  
**Código de barras: 00000006363807**

El documento de la referencia ha sido inscrito parcialmente. No fue posible inscribir el nombramiento de los Revisores Fiscales (personas naturales) por las siguientes razones:

La circular Externa No. 07 de 2005, de la Superintendencia de Industria y Comercio, que adiciona el numeral 1.1.8 de la Circular Única, se ordena que: *"cuando la ley prevea la inscripción de un acto, se inscribirán todos los actos sujetos a registro contenidos en el documento presentado, generándose por cada acto un derecho de inscripción. A manera de ejemplo, cuando se solicite la inscripción de los nombramientos de representante legal, revisor fiscal y junta directiva contenidos en una misma acta, se inscribirá cada acto de nombramiento, generándose un derecho de inscripción por cada uno"*. Razón por la cual, para la inscripción del nombramiento de los Revisores Fiscales, debe:

1. Cancelar y/o acreditar el pago del Impuesto de Registro, por valor de \$54.400.00 por cuanto la base gravable del acto es sin cuantía. (Artículo 226 de la Ley 223 de 1995, Ordenanza 02 de 1996 de la Asamblea Departamental de Cundinamarca, y Decreto 650 de 1996).
2. Cancelar los derechos de inscripción por valor de \$21.000.00. (Circular Unica de la Superintendencia de Industria y Comercio y Artículo 31 del Decreto 658 de 1993).



PRINCIPAL SALITRE  
Calle Eldorado 68D-35  
Teléfono: 5941000 - 3830300  
Bogotá D.C., Colombia

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL SALITRE  
Avenida Eldorado 68D-35 Teléfono: 3830679

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL CEDRITOS  
Avenida 19 140-29. Teléfono: 5927000

CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS  
Carrera 40 22C-67 PBX: 3445499 Telefax: 3445473

SEDE CAZUCÁ  
Autopista Sur 12-92  
Telefax: 7801010

SEDE CENTRO  
Carrera 9 16-21, primer piso  
Telefax: 2436275

SEDE CHAPINERO  
Carrera 13 52-30/36  
Telefax: 3491590

SEDE FUSAGASUGÁ  
Carrera 7 6-19, piso 2  
Telefax: (1) 8671515

SEDE NORTE  
Carrera 15 93A-10  
PBX: 6109988

SEDE PALOQUEMAO  
Carrera 27 15-10  
Telefax: 3603938

SEDE RESTREPO  
Calle 16 Sur 16-85  
Telefax: 3661114

SEDE ZIPAQUIRÁ  
Calle 4 9-74  
Telefax: (1) 8523150

Además de lo anterior, debo comunicarle que se ha presentado un pago en exceso por valor de \$155.600.00 por concepto del Impuesto de Registro, por lo que puede solicitar por escrito en cualquiera de nuestras sedes, la correspondiente devolución dentro de los dos años siguientes a la fecha de solicitud del registro, acompañando copia del recibo de pago. (Artículos 850 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional).

Así mismo el término para solicitar la devolución del dinero es de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregó esta comunicación.

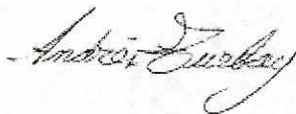
Las solicitudes de devolución de dinero por impuesto de registro **por pago en exceso o de lo no debido**. A partir de la sentencia del Consejo de Estado del 19 de marzo de 1999, esta Cámara considera que el término para solicitar la devolución del pago en exceso o de lo no debido, por concepto de impuesto de registro es de dos (2) años a partir de la fecha de solicitud del registro, es decir, que no haya transcurrido más de dos (2) años entre la fecha de radicación del documento en el sistema y la fecha de la solicitud de la devolución.

Cualquier información adicional, gustosamente le será suministrada el día que estime conveniente en cualquiera de nuestras sedes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Contra el acto anterior, proceden los recursos de reposición y apelación, cuyo escrito requiere presentación personal ante notario o ante esta entidad.

**Anexe esta comunicación para agilizar el estudio jurídico del documento de la referencia.**

Cordialmente,



Andrés Turbay de Mier  
Abogado



Publicado No. 827-1  
Este certificado garantiza la calidad de los servicios de gestión económica, comercial y financiera que presta la Cámara de Comercio de Bogotá y sus sucursales en las ciudades de Bogotá, Medellín y Pereira. Incluye el desarrollo de programas de capacitación y actualización de los recursos humanos, la implementación de sistemas de gestión de la calidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el programa de certificación de la Cámara de Comercio de Bogotá y sus sucursales en las ciudades de Bogotá, Medellín y Pereira. Este certificado garantiza la calidad de los servicios de gestión económica, comercial y financiera que presta la Cámara de Comercio de Bogotá y sus sucursales en las ciudades de Bogotá, Medellín y Pereira.

PRINCIPAL SALITRE  
Avenida Eldorado 68D-35  
Teléfono: 5941000 - 3830300  
www.ccb.org.co  
Bogotá, D. C., Colombia

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL SALITRE  
Avenida Eldorado 68D-35 Teléfono: 3830679

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL CEDRITOS  
Avenida 19 140-29. Teléfono: 5927000

CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS  
Carrera 40 22C-67 PBX: 3445499. Telefax: 3445473

SEDE CAZUCÁ  
Autopista Sur 12-92  
Telefax: 7801010

SEDE CENTRO  
Carrera 9 16-21, primer piso  
Telefax: 2436275

SEDE CHAPINERO  
Carrera 13 52-30/36  
Telefax: 3491590

SEDE FUSAGASUGÁ  
Carrera 7 6-19, piso 2  
Telefax: (1) 8671515

SEDE NORTE  
Carrera 15 93A-10  
PBX: 6109988

SEDE PALOQUEMAO  
Carrera 27 15-10  
Telefax: 3603938

SEDE RESTREPO  
Calle 16 Sur 16-85  
Telefax: 3661114

SEDE ZIPAQUIRÁ  
Calle 4 9-74  
Telefax: (1) 8523150